



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

ACUERDO MUNICIPAL N° 028-2022-MDY

Yura, 7 de abril de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de abril del presente; solicitud con registro N.° 2263-2022, de fecha 10 de marzo del presente, solicitud con registro N.° 2575-2022, de fecha 21 de marzo del presente, ambos presentados por el administrado Pedro Flores Mamani; el Informe N.° 00188-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, de fecha 28 de marzo del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe N.° 00114-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 31 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N.° 00159-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 4 de abril del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.° 00046-2022-GM-MDY, de fecha 4 de abril del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.° 00133-2022-MDY, de fecha 4 de abril del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante solicitud con registro N.° 2263-2022, el administrado Pedro Flores Mamani, solicita apoyo económico en la cantidad de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para participar en la competencia de Maratón en la ciudad de Cusco, denominada Non Stop – Sin parar y como atletas solicitan el apoyo económico para el solicitante y Sosimo Chequera Llicahua.

Que, mediante solicitud con registro N.° 2575-2022, el administrado Pedro Flores Mamani, remite documentación de los logros, reconocimientos y trayectoria en el deporte logrados por su persona.

Que, mediante Informe N.° 00188-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye que: *"Por lo expuesto y de la revisión realizada al expediente materia del presente, al ser un poblador del Distrito de Yura que participa representando al Distrito de Yura en diferentes eventos deportivos a nivel local y nacional; soy de la opinión que en aras de reconocer el esfuerzo, empeño y dedicación del deportista, así como fortalecer su crecimiento deportivo profesional, se apruebe el apoyo económico al Sr. PEDRO FLORES MAMANI por la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) para los gastos que implique la participación en el evento deportivo del tipo carrera de montaña o Trail running, modalidad Non Stop "sin parar" denominado "El ULTRA MACHUPICCHU TRAIL", a realizarse en la ciudad de Cuzco los días 9 y 10 de abril del año 2022."* (sic)





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.° 00114-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) con la finalidad de atender la solicitud del administrado.

Que, mediante Informe Legal N.° 00159-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: "(...) Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la subvención económica por el monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS 00/100 soles), únicamente para el señor Pedro Flores Mamani, no resultando viable el pedido del administrado Sosimo Chequera Llicahua. (...)" (sic)

Que, mediante Informe N.° 0046-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal, remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.° 00133-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaría General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- APRÚEBESE otorgar la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de **PEDRO FLORES MAMANI**, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que implique su participación en el evento deportivo denominado "EL ULTRA MACHUPICCHU TRAIL", del tipo carrera de montaña o Trail running, modalidad **Non Stop** "sin parar", a realizarse en la ciudad de Cusco los días 9 y 10 de abril del presente.

Artículo 2°.- ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

